



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N° 2976

CHIGUAYANTE 28 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Supremo N° 214 de fecha 30 de Agosto de 2001 del Ministerio de Educación; Certificado de asignación de perfeccionamiento de 2016, suscrito por jefe de personal DAEM y director DAEM de fecha 11 de abril de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que Gloria Eugenia Polanco Quintanilla, RUT 9.718.196-9, docente de la escuela Bélgica D-565, realiza presentación en la Dirección de Administración de educación Municipal, que persiguen aumentar el porcentaje de su asignación de perfeccionamiento, desde 29 de Abril de 2016.
2. Que el curso han sido declarado con el siguiente grado de relación:
Que el curso de lectura y aprendizaje desde el CRA, ha sido calificado de total;
3. Que el artículo 49 de la aludida ley N° 19.070, establece, en lo pertinente, que la asignación de perfeccionamiento, cuyo objeto es incentivar la superación técnico-profesional del educador, consiste en un porcentaje de hasta un 40% de la remuneración básica mínima nacional del personal que cumpla con el requisito de haber aprobado programas, cursos o actividades de perfeccionamiento de post-título o de post-gradó académico, en las instituciones que indica.
4. Por su parte, el artículo 115 del citado decreto N° 453, de 1991, dispone que el perfeccionamiento realizado se acreditará mediante las certificaciones de las instituciones pertinentes y se reconocerá para efectos de percibir la asignación por el empleador mediante acto formal que establezca además el cumplimiento de los requisitos que señala.
5. Que, de acuerdo con el criterio establecido en el dictamen N° 40.589, de 2000, de Contraloría General de la República, deberá pagarse en forma continua -atendido su carácter permanente-, desde la data en que la Profesional presentó los certificados respectivos, y abarcar el término de dos años contados hacia atrás a partir de dicha fecha, por aplicación del artículo 510 del Código del Trabajo.
6. Que el docente exhibe asignación de porcentaje de perfeccionamiento previamente reconocido, siendo su asignación actual la de 5,00%. No obstante producto del reconocimiento del curso indicado en el punto 2 se incrementa su asignación de perfeccionamiento a un 0,70%. Reconociéndosele un total de un 5,70% de la renta básica mínima nacional. Devengado desde el mes de abril del año 2016.

DECRETO:

1. **RECONÓZCASE**, a contar del 29 de abril de 2016, un incremento de **0,70% de asignación de perfeccionamiento**, a Gloria Eugenia Polanco Quintanilla, RUT 9.718.196-9, docente de la escuela Bélgica D-565. Correspondiéndole un **total de 5,70%** de dicha asignación.
2. **AUTORÍCESE** el pago del beneficio mencionado, desde abril de 2016.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



3. **IMPÚTESE** el gasto por concepto de asignación de perfeccionamiento al subtítulo 215.21 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- DAEM (Personal-Carpeta Personal-Remuneraciones-utp)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

